CIRCULAR Nº 1129

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 28 de Julio de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3 $^\circ$. y 4 $^\circ$. del Decreto Ley N $^\circ$ 1.757, modificado por el Decreto Ley N $^\circ$ 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Agosto de 1993, de acuerdo ai siguiente detalle:

debe cancera, bot et mes de vâgate de 1999, de deperte et 199		
Rentas vitalicias del mes de Agosto de 1993	\$	7.260.051
Pago de liquidación de subsidio al Sr. Ernesto Pedraza Olate, Voluntario accidentado pertene- ciente al Cuerpo de Bomberos de Concepción.	. \$	55.884
Pago a Optica Mario Romero, por compra de len- tes ópticos para el Sr. Mateo Kukulján Guerrero, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	\$	24.000
Restitución de gastos de traslado al Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, Voluntario accidentado perte- neciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín.	\$	171.360
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de San Miguel, por atenciones brin- dadas al Sr. Claudio Moncado Ancura, Voluntario accidentado en actos de servicio.	\$_ \$	<u> 27.000</u> 7.538.295
	=	****

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	483.902
ALLIANZ		291.644
ASEGURADORA DE MAGALLANES		59.050
CIGNA		302.770
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		77.973
ORUZ DEL SUR		937.520
CHILENA CONSOLIDADA		984.619
EUROAMERICA		553.765
INTERAMERICANA		300.154
ITALIA		77.875
PREVISION		413.207
REAL CHILENA		46.703
RENTA NACIONAL		118.967
REPUBLICA		293.642
JAP SEGS. GENERALES/ CHILE/S.A.		76.431
UNION ESPAÑOLA		27.290
OTRAS ENTIDADES		
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2	.016.343
AMERICAN RE (CHILE)		118.615
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		357.825
		.538.295

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

HUGO LAVADOS MONTES
SUPERINTENDENTE

La Circular N°. 1128 fue enviada para todas las entidades asegurado 204 primer grupo.